



## MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

**ASUNTO:** Contrato de obras de “Mejora de los viales y señalización horizontal en Polígono Industrial Ampliación Juan Carlos I de Picassent.

Por Resolución de 26 de abril de 2019, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se ha otorgado al Ayuntamiento de Picassent una subvención con destino a la mejora de las infraestructuras del Polígono Industrial Ampliación Juan Carlos I de Picassent (expte. MIPAEA/2019/82).

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado el Proyecto de obras de “Mejora de los viales y señalización horizontal en Polígono Industrial Ampliación Juan Carlos I de Picassent”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 70.658,93 €, más 14.838,38 € de IVA. El valor estimado del contrato asciende a 77.724,82 €.

Con este Proyecto se pretenden acometer diversas actuaciones de modernización y mejora en el Polígono Industrial Ampliación Juan Carlos I de Picassent en materia de mejora viaria y señalización horizontal. La obra no se divide en lotes, atendiendo al carácter uniforme de la misma en cuanto al empleo de maquinaria, y por la necesidad de coordinar los trabajos de asfaltado y posterior ejecución de la señalización horizontal.

En cuanto a los criterios de solvencia, se establece que la solvencia económica se acreditará mediante la inscripción del los licitadores en el Registro Oficial de Contratistas del Sector Público o de la Comunidad Valenciana; en cuanto a la solvencia técnica, se podrá acreditar mediante la realización, en los últimos tres años, de obras iguales o similares a las que constituyen el objeto del contrato con el requisito de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato. Asimismo la solvencia económica y técnica se podrá acreditar mediante la posesión de la correspondiente clasificación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procede incoar, atendido el valor estimado del contrato, el correspondiente proceso de contratación mediante procedimiento abierto simplificado según lo dispuesto en el art. 159.1ª.a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los criterios de adjudicación propuestos, todos ellos automáticos, son los siguientes:

**Precio:** al que se atribuyen 50 puntos sobre 100. Se pretende con este criterio obtener un ahorro económico. La fórmula de valoración será una regla de tres inversa.

**Reducción del plazo de ejecución:** al que se atribuyen 50 puntos sobre 100. Se pretende que las obras estén concluidas en el plazo más reducido posible a efectos de justificar la subvención concedida dentro del presente año 2019.

Finalmente, se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento por el contratista de las obligaciones laborales y salariales de acuerdo con el convenio colectivo sectorial y territorial que resulte de aplicación, así como el cumplimiento de las especificaciones del Estudio de seguridad y salud, todo ello de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP

**EL ALCALDE ACCTAL**  
**Jaume Sobrevela Forteza**

